



**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE 7 PEONES DE JARDINERÍA
PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL.**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación laboral temporal de los puestos de trabajo que se mencionan, conforme a la Orden de 16 de abril de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por las que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local (BORM nº 93, de 24 de abril de 2015), y a la Resolución de 12 de junio de 2015, del Director General del Servicio de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Empleo Público Local (BORM nº 138, de 18 de junio de 2015).

Nº Expte. SEF	Denominación del puesto de trabajo	Nº de puestos
2015-02-61-0059	Peón de jardinería	7

SEGUNDA.- REQUISITOS

De conformidad con lo establecido en la Orden de 16 de abril de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por las que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local (BORM nº 93, de 24 de abril de 2015) las y los aspirantes deben ser personas desempleadas e inscritas en las Oficinas de Empleo del SEF, se realizará su preselección por la Oficina de Empleo de Molina de Segura según los criterios que se determinan en la Orden mencionada, previa presentación de las respectivas ofertas genéricas.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. PLAZOS

Las personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo, deberán personarse con la carta de citación en el Ayuntamiento de Ceutí dentro de las **48 horas** siguientes a la fecha de entrega de la misma.

APROBADO POR RESOLUCIÓN DE
ALCALDÍA DE FECHA 1-12-15
EL SECRETARIO

Las y los aspirantes deberán presentar Informe de Vida Laboral y Curriculum junto con la documentación que acredite los méritos que aleguen. El plazo para presentar dichos documentos **finaliza el 14 de diciembre de 2015.**

Para la realización de la entrevista, las personas preseleccionadas para los puestos de trabajo de Peón de Jardinería **deberán presentarse en el Ayuntamiento a las 09:00 horas del día 15 de diciembre de 2015.**



Las bases y las comunicaciones correspondientes a la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en la página web municipal <http://www.ceuti.es/>.

CUARTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará constituido por personal empleado público en servicio activo, quienes ostentarán la Presidencia, la Secretaría y 2 vocalías.

Se designará el mismo número de miembros de la Comisión de Selección suplentes que titulares, quienes podrán actuar indistintamente. Todos/as habrán de poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada, debiendo ajustarse su elección y composición a lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o de quienes les sustituyan, y de más de la mitad del resto de sus componentes, titulares o suplentes indistintamente.

Las decisiones de la Comisión de Selección se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas a celebrar. Tanto los miembros de la Comisión como los asesores especialistas deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, y podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la citada Ley.

QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

1. Experiencia laboral: MÁXIMO 20 PUNTOS

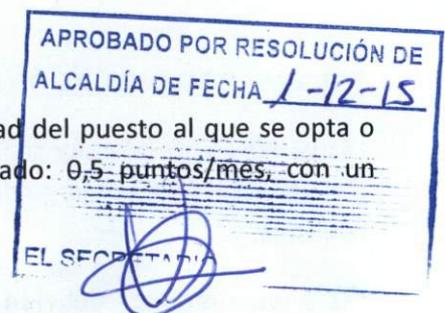
Por experiencia en el ejercicio profesional de la especialidad del puesto al que se opta o similar, en la administración pública o en el sector privado: 0,5 puntos/mes, con un máximo de 20 puntos.

2. Formación: MÁXIMO 10 PUNTOS

1.- Por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos:

- Graduado Escolar, ESO o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Formación Profesional o superior: 2 puntos.

2.- Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento convocados, organizados, impartidos u homologados por instituciones u organismos públicos relacionados con las funciones propias del puesto a ocupar, 0,02 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.





(A estos efectos se entenderán relacionados con el puesto a ocupar los cursos en materia de prevención de riesgos laborales).

3. Entrevista: MÁXIMO 10 PUNTOS

Se realizará una entrevista personal semiestructurada en la que se podrán valorar la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, las actitudes y aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta.

Si alguno de los aspirante no reuniera los requisitos mínimos necesarios para el desempeño del mismo, o no se ajustase al perfil profesional que se requiere, la Comisión de Selección levantará acta de tal circunstancia y se notificará a la Oficina de Empleo para que proceda al envío de nuevos demandantes.

SEXTA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y DETERMINACIÓN DE LAS PERSONAS APROBADAS.

Tras la valoración de los méritos y la entrevista, la Comisión de Selección publicará en el Tablón de Anuncios la lista provisional de las personas seleccionadas, disponiendo de **5 días naturales** para presentar reclamaciones; transcurrido el cual y una vez resueltas, se hará pública en el mismo Tablón la lista definitiva de aprobados.

La Comisión de Selección formulará propuesta de contratación a favor de los/as aspirantes que mayor calificación definitiva hayan obtenido. Asimismo, quedará formada Bolsa de Trabajo y/o Lista de Espera para suplir posibles renunciaciones, ceses, bajas, etc., según el orden de prelación de las puntuaciones obtenidas por el resto de aspirantes.

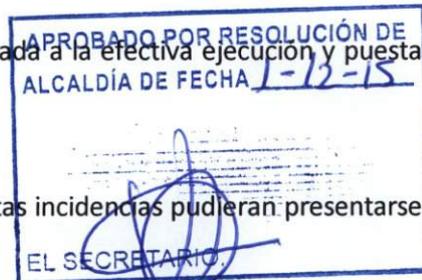
La contratación de las personas seleccionadas está condicionada a la efectiva ejecución y puesta en marcha del programa objeto de esta convocatoria.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS

La Comisión de Selección queda facultada para resolver cuantas incidencias pudieran presentarse en todo lo no previsto en las presentes Bases.

OCTAVA.- FORMA Y DURACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

Las personas seleccionadas serán contratadas utilizando la modalidad de contrato de trabajo de duración determinada de interés social/fomento del empleo agrario, y por tiempo de cinco meses.



En Ceutí, a 1 de diciembre de 2015,

El Alcalde,

Fdo. Juan Felipe Cano Martínez